

RESOLUCION GENERAL N° 1.102

Salta, 2 de Noviembre de 1.998

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Las opiniones recibidas de los Miembros de la Comisión Asesora, en cuanto a que resulta oportuno y conveniente incorporar otros antecedentes que deben reunir los interesados; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Consejo Directivo se han considerado las opiniones recibidas de los Miembros de la Comisión Asesora, con el objeto de adecuar las normas en vigencia;

Que es opinión del Consejo Directivo que atento al tiempo transcurrido desde la normatización del Servicio, se impone la modificación de sus normas para su mejoramiento.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Modificar el punto 3.a. del Anexo I de la Resolución General N° 922 del 15 de Mayo de 1.995, el que queda redactado como sigue:

3.a. El Consejo Directivo abrirá un Registro de Aspirantes para cada una de las temáticas, objeto del asesoramiento a matriculados, a saber:

- Area Administración Privada
- Area Administración Pública
- Area Auditoría
- Area Contabilidad
- Area Economía
- Area Informática
- Area Laboral
- Area Societaria y Concursal

- Area Tributaria

ARTICULO 2º: Modificar el punto 5.b. del Anexo I de la Resolución General N° 922 del 15 de Mayo de 1.995, el que queda redactado como sigue:

5.b. Los interesados deberán como mínimo acreditar antecedentes en cualquiera de los siguientes items:

...///

///...

- 5.b.1. Docencia Universitaria como Profesor Regular;
- 5.b.2. Dictado de Cursos para profesionales;
- 5.b.3. Trabajos de Estudio o Investigación vinculados a los temas para los cuales se postula.
- 5.b.4. Integrar o haber integrado Organismos Técnicos o Científicos en las áreas para las cuales se postula.
- 5.b.5. Poseer ejercicio profesional en el Area para la que se postula durante un período no menor a diez (10) años.
- 5.b.6. En caso de poseerlos, indicar los cursos de Posgrado.
- 5.b.7. Estar matriculado y encontrarse al día con las obligaciones con el Consejo Profesional, en el caso de que el postulante sea profesional en Ciencias Económicas.

ARTICULO 3º: Dese a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.